



ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA SMC-028-2026

El día jueves siete (07) del mes de Mayo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Risaralda - Caldas, ubicada en la Calle 7 entre carreras 2 y 3 parque principal edificio cultivarte 2 piso oficina de contratación, y conforme a lo establecido en la cronología del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-028-2026, que tiene por objeto: SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, con un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 4.000.000), se hicieron presente las personas que conforman el comité de evaluación que se relacionan, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que presentaron propuesta, dentro del cronograma del proceso y que son:

No	PROPONENTES Y /O EMPRESA	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	PLATAFORMA	VALOR OFERTA ECONOMICA
01	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	30/04/2026 4:29 PM	SECOP II	\$ 3.880.000
02	COMPUTAR SAS	4/05/2026 4:53 PM	SECOP II	\$ 3.455.760
03	FUNCUPA ONG	5/05/2026 7:39 AM	SECOP II	\$ 3.200.000

Antes de realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas radicadas dentro del presente proceso de selección se hace necesario determinar si alguna de ellas se encuentra inmersa en la figura de PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, para lo cual se da aplicación a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, para lo cual el comité evaluador en cumplimiento de sus funciones realiza el estudio de las ofertas económicas con un comparativo frente al presupuesto oficial, y se requiere a todo proponente que en su oferta económica antes de IVA haya realizado una reducción superior al 20% frente al presupuesto oficial, para que realicen la



justificación de su oferta económica. Lo cual encuentra sustento en lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, **el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.**

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...). (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Situación que se encuentra contemplada en los pliegos de condiciones por lo cual hay lugar a realizar un requerimiento para aquellos proponentes que hicieron una oferta económica por encima del 20% del presupuesto oficial como reducción en su propuesta económica para que la misma sea explicada y sustentado el valor ofertado para poder determinar si las mismas se configuran en precio artificialmente bajo. Los proponentes que deben realizar la aclaración y explicación de su oferta económica son:

No.	PROponentES Y /O EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTAS ECONOMICAS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 4.000.000	\$ 3.880.000	3 %
2	FUNDACION VIGOR		\$ 3.455.760	13,61 %



3	FUNCUPA ONG		\$ 3.200.000	20,00 %
---	-------------	--	--------------	---------

De lo anterior se tiene que la oferta económica más favorable para la entidad es la presentada por el proponente **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG** con NIT. **901.948.108-4** representado legalmente por **JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ** Identificado con C.C. Nro. **1.002.938.903**, por lo cual se procede a realizar la verificación de contenido jurídico, técnico y financiero de dicha propuesta así:

FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES:				
Verificación de la Oferta económica Revisión de la Oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)	X 6 FOLIOS			
CAPACIDAD JURÍDICA:				
1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	X 1 FOLIO			
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).			X	
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las	X 8 FOLIOS			



FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN
siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.				
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.			X	
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.	X 2 FOLIOS			
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2	X 2 FOLIOS			
7. Oferta económica anexo 3	X 6 FOLIOS			
Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y	X 1 FOLIOS			



FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN
certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).				
Fotocopia del Registro único tributario. RUT.	X 4 FOLIOS			
Certificado Bancario	X 1 FOLIOS			
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.	X 2 FOLIOS			
Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.	X 2 FOLIOS			
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	X 2 FOLIOS			
14. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional.	X 1 FOLIOS			
Certificado de experiencia. <u>FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:</u> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, Dentro de los documentos exigidos al proponente de ser persona jurídica deberá acreditar contar con objeto social y actividad CIU que le permita la ejecución del objeto del contrato, de ser persona natural deberá contar con actividad económica inscrita en el RUT que le permita la ejecución del contrato, y en ambos casos deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:		X		EL PROPONENTE NO APORTA LA EXPERIENCIA REQUERIDA



<p>FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903</p>	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN
<p>EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO DE IMPRESORAS.</p> <p>El valor del contrato aportado para la acreditación de esta experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).</p> <p>El contrato presentado para acreditar la experiencia específica deberá ser diferente de aquellos aportados para la acreditación de la experiencia general.</p> <p>NOTA ESPECIAL: Para efectos de la acreditación de la experiencia general y específica exigida en el presente proceso de selección, el proponente deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el contratista principal, según corresponda, que permitan verificar de manera clara y objetiva la ejecución de los contratos aportados como soporte de dicha experiencia.</p>				



FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903			Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN
<p>Las certificaciones presentadas deberán contener, como mínimo, la información necesaria que permita constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como la relación directa entre el objeto contractual ejecutado y el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso, las certificaciones deberán cumplir con los requisitos y condiciones que se señalan a continuación:</p>						
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPO						
CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS		CONTRATOS CON PARTICULARES				
		PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE	PRO FA			
Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.	Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.	Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.	Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente.			
Identificación de la entidad o empresa contratante	Identificación de la entidad o empresa contratante	Identificación de la entidad o empresa contratante	Identificación de la entidad o empresa contratante			
Objeto del contrato	Objeto del contrato	Objeto del contrato	Objeto del contrato			
Valor del contrato	Valor del contrato	Valor del contrato	Valor del contrato			
Fecha de iniciación y terminación del contrato	Fecha de iniciación y terminación del contrato	Fecha de iniciación y terminación del contrato	Fecha de iniciación y terminación del contrato			
Tiempo de ejecución.	Tiempo de ejecución.	Tiempo de ejecución.	Tiempo de ejecución.			
		Copia de factura emitida con el código CUF y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según	Copia de factura emitida con el código CUF y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según			



FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903		Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN					
	corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	bancaria o documentos que evidencien la transferencia efectiva de recursos entre las partes contractuales constituye un mecanismo de verificación orientado a garantizar la autenticidad y materialidad del contrato aportado como experiencia. Este tipo de soportes permite confirmar que el negocio jurídico efectivamente se ejecutó y que no corresponde a una simple simulación contractual destinada únicamente a acreditar experiencia dentro del proceso de selección.								
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: En virtud del Decreto 1860 del 2021, el criterio adicional habilitante para empresas Mipyme será el siguiente:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Número de contratos</th> <th>Sumatoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXPERIENCIA*</td> <td>Máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual</td> <td>Cuyo valor igual al cien por ciento del presupuesto presente selección.</td> </tr> </tbody> </table>		Número de contratos	Sumatoria	EXPERIENCIA*	Máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual	Cuyo valor igual al cien por ciento del presupuesto presente selección.			
	Número de contratos	Sumatoria								
EXPERIENCIA*	Máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual	Cuyo valor igual al cien por ciento del presupuesto presente selección.								
EXPERIENCIA* Número de contratos Sumatoria del valor ACREDITACIÓN: Con contratos celebrados, Certificaciones de contrato/ facturas/ actas de liquidación.										



FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG NIT. 901.948.108-4 Representante legal JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ C.C. Nro. 1.002.938.903	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIÓN
Máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual Cuyo valor sumado sea igual al cien (100) % del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para ser uso del criterio diferencial, se debe acreditar ser mipyme				
Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.	X 1 FOLIOS			
Certificado REDAM.	X 1 FOLIOS			
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO				

Se tiene entonces que el **FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FUNCUPA ONG** con NIT. **901.948.108-4** representado legalmente por **JUAN MANUEL BLANDON RAMIREZ** Identificado con C.C. Nro. **1.002.938.903**, no se encuentra habilitado por no acreditar todos los requisitos habilitantes; así mismo deberá realizar el proceso de justificación del precio artificialmente bajo en los términos definidos por Colombia compra eficiente mediante la guía para el manejo de ofertas en precio artificialmente bajo, de igual manera deberá allegar la experiencia requerida por la entidad.

De lo anterior se tiene entonces, que en los términos del Nral. 6., del artículo 2.2.1.3.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán realizar la subsanación de documentación del componente requisitos habilitantes en los términos establecidos en el cronograma del proceso; lo cual se deberá realizar en el término concedido en el presente informe de evaluación de requisitos habilitantes, es decir, hasta el **viernes ocho (08) de mayo de 2026 hasta las 08:00 a.m.**

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Nral. 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al



proponente que después de realizan el proceso de subsanación dentro del término fijado en el pliego de condiciones.

KAREN SANCHEZ CORTES

Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Oficina de Contratación

Revisó: KAREN SANCHEZ CORTES - Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas